



**ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO,
EL DIA 3 DE JULIO DE 2024, A LAS 08:45 HORAS.**

ASISTENTES:

PRESIDENTE:

Excmo. Sr. D. Fernando López Miras, Presidente.

VICEPRESIDENTE:

Excmo. Sr. D. José Ángel Antelo Paredes, Vicepresidente y Consejero de Interior, Emergencias y Ordenación del Territorio.

CONSEJEROS:

Excma. Sra. D^a María Concepción Ruiz Caballero, Consejera de Política Social, Familias e Igualdad.

Excmo. Sr. D. Luis Alberto Marín González, Consejero de Economía, Hacienda y Empresa.

Excmo. Sr. D. Juan María Vázquez Rojas, Consejero de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor.

Excma. Sra. D^a. Carmen María Conesa Nieto, Consejera de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes.

Excmo. Sr. D. José Manuel Pancorbo de la Torre, Consejero de Fomento e Infraestructuras.

Excmo. Sr. D. Víctor Javier Marín Navarro, Consejero de Educación, Formación Profesional y Empleo.

Excmo. Sr. D. Juan José Pedreño Planes, Consejero de Salud

SECRETARIO DEL CONSEJO DE GOBIERNO:

Excmo. Sr. D. Marcos Ortuño Soto, Consejero de Presidencia, Portavocía y Acción Exterior.

En el Salón de Sesiones del Consejo de Gobierno, se reúnen los miembros que se relacionan para celebrar sesión, previa convocatoria al efecto.



Excusa su asistencia la Excm. Sra. D^a Sara Rubira Martínez, Consejera de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca.

Abierta la sesión a la hora indicada, el Consejo de Gobierno adoptó los siguientes acuerdos:

APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN DE 27 DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO.

El Consejo de Gobierno aprueba el acta de la sesión celebrada el día 27 de junio de 2024.

AUTORIZACIÓN LA CELEBRACIÓN DE LOS CONVENIOS DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE INTERIOR, EMERGENCIAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, Y LOS AYUNTAMIENTOS DE LA UNIÓN, LORCA Y SAN PEDRO DEL PINATAR, PARA EL ESTABLECIMIENTO DE LA ESTRUCTURA OPERATIVA Y EL DESPLIEGUE DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y RESCATE EN PLAYAS PREVISTO EN EL OPERATIVO DEL PLAN COPLA 2024.

Consejería proponente: Interior, Emergencias y Ordenación del Territorio

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

Consta informe de la Intervención Delegada.

En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 2 de julio del presente año se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Interior, Emergencias y Ordenación del Territorio, el Consejo de Gobierno autoriza la celebración de los Convenios de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través



de la Consejería de Interior, Emergencias y Ordenación del Territorio, y los Ayuntamientos de La Unión, Lorca y San Pedro del Pinatar, para el establecimiento de la estructura operativa y el despliegue del servicio de vigilancia y rescate en playas previsto en el operativo del Plan COPLA 2024.

(Se unen los textos de los convenios como documentos números 1, 2 y 3)

AUTORIZACIÓN LA CELEBRACIÓN DE LOS CONVENIOS DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE INTERIOR, EMERGENCIAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, Y LOS AYUNTAMIENTOS DE BULLAS, CALASPARRA Y LORCA, PARA EL ESTABLECIMIENTO DE LA ESTRUCTURA OPERATIVA Y EL DESPLIEGUE DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y RESCATE EN ZONAS DE BAÑO FLUVIALES, PREVISTO EN EL PLAN COPLA 2024.

Consejería proponente: Interior, Emergencias y Ordenación del Territorio

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

Consta informe de la Intervención Delegada.

En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 2 de julio del presente año se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Interior, Emergencias y Ordenación del Territorio, el Consejo de Gobierno autoriza la celebración de los Convenios de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Interior, Emergencias y Ordenación del Territorio, y los Ayuntamientos de Bullas, Calasparra y Lorca, para el establecimiento de la estructura operativa y el despliegue del servicio de vigilancia y rescate en zonas de baño fluviales previsto en el Plan COPLA 2024.

(Se unen los textos de los convenios como documentos números 4, 5 y 6)



ACUERDO PARA INSTAR AL GOBIERNO DE LA NACIÓN PARA LA ADOPCIÓN DEL ACUERDO DE DECLARACIÓN DE ZONA GRAVEMENTE AFECTADA POR UNA EMERGENCIA DE PROTECCIÓN CIVIL, TRAS EL IMPACTO Y EVALUACIÓN PRELIMINAR DE DAÑOS DEL EPISODIO DE LLUVIAS Y TORMENTAS ACAECIDAS ENTRE EL 10 Y 13 DE JUNIO DEL 2024.

Consejería proponente: Interior, Emergencias y Ordenación del Territorio

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.
En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 2 de julio del presente año se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Interior, Emergencias y Ordenación del Territorio, el Consejo de Gobierno acuerda instar al Gobierno de la Nación para la adopción del acuerdo de declaración de zona gravemente afectada por una emergencia de protección civil, tras el impacto y evaluación preliminar de daños del episodio de lluvias y tormentas acaecidas entre el 10 y 13 de junio del 2024; tal como se detalla en el informe elaborado por la Dirección General de Seguridad y Emergencias de fecha 1 de julio de 2024, que se adjunta a la presente acta.

Asimismo, solicita que se adopten las medidas compensatorias previstas en el artículo 24 de la Ley 7/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil, para paliar las consecuencias derivadas de esta declaración.

(Se une texto del Informe de la Dirección General de Seguridad y Emergencias como documento nº 7)

DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE UNA SUBVENCIÓN POR CONCESIÓN DIRECTA, A LA ASOCIACIÓN GRUPO DE ACCIÓN LOCAL DE PESCA Y ACUICULTURA DE LA REGIÓN DE MURCIA GALPEMUR, COMO AYUDA



PARA LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y ANIMACIÓN DERIVADOS DE LA EJECUCIÓN DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO DEL SECTOR PESQUERO Y ACUÍCOLA EN LA REGIÓN DE MURCIA, EN EL MARCO DEL FEMPA, DEL EJERCICIO 2024.

Consejería proponente: Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 2 de julio del presente año se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta de la Consejera de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, el Consejo de Gobierno aprueba mediante Decreto, las normas especiales reguladoras de una subvención a otorgar, por concesión directa, a la Asociación Grupo de Acción Local de Pesca y Acuicultura de la Región de Murcia (GALPEMUR), como ayuda para los gastos de funcionamiento y animación derivados de la ejecución de la Estrategia de Desarrollo Local Participativo del sector pesquero y acuícola en la Región de Murcia, en el marco del FEMPA, correspondiente al ejercicio presupuestario 2024, por importe total de total de 625.000 euros, con cargo a la partida presupuestaria 17.05.00.712B.480.30, Proyecto 51836: "A GALPEMUR COSTES FUNC. Y ANIM. ESTRATEGIA DESAR. LOCAL Y PARTICIPATIVO". La financiación será en un 70% por el Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca y en un 30% con cargo a fondos propios afectados.

(Se une texto del Decreto como documento nº 8)

AUTORIZACIÓN PARA LA CONCESIÓN DE UNA AYUDA COMUNITARIA A LA ORGANIZACIÓN DE PRODUCTORES Nº 511, SAGRADO CORAZON DE JESUS, S.C. SACOJE, PARA EL PAGO DEL SALDO-ANUALIDAD 2023 A LOS PROGRAMAS Y FONDOS OPERATIVOS.

Consejería proponente: Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca



INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.
En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 2 de julio del presente año se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta de la Consejera de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO.- Autorizar la concesión de una ayuda comunitaria a la Organización de Productores nº 511, "SAGRADO CORAZON DE JESUS, S.C. (SACOJE)", con N.I.F. F30142202, NRUE 1724.2024.00511.2023.07.5U, para el PAGO DEL SALDO-Anualidad 2023 a los Programas y Fondos Operativos, por un importe de UN MILLÓN DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS CON CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS (1.276.778,46 €).

SEGUNDO.- Que se efectúe un pago no presupuestario de la ayuda citada en el punto anterior, con cargo a la partida extrapresupuestaria 44900711" FEAGA Ayuda sin financiación autonómica" correspondiente a la línea FEAGA 08.02.03.06.0000.122.

AUTORIZACIÓN PARA CEDER AL AYUNTAMIENTO DE LORCA, POR RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO, PARA EL ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS DE LOS VECINOS RESIDENTES Y DE OTROS POTENCIALES USUARIOS, EL USO GRATUITO DEL INMUEBLE PATRIMONIAL SOLAR PERI-ALBERCA DE LORCA.

Consejería proponente: Economía, Hacienda y Empresa

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.
En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 2 de julio del presente año se examina el expediente y es informado favorablemente.



ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Economía, Hacienda y Empresa, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO: Ceder al Ayuntamiento de Lorca por razones de interés público para el estacionamiento de vehículos de los vecinos residentes y de otros potenciales usuarios, el uso gratuito del siguiente inmueble:

“URBANA. Parcela resultante III en el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación U.A.2. del PERI “LA ALBERCA” SOLAR sito en URPI-7 “La Alberca”, de figura regular con una superficie de cuatrocientos treinta y siete metros treinta y ocho decímetros cuadrados. Linda Norte, parcela II; Sur, Carril de Caldereros; Este, c/Callejón de los Frailes y Oeste Jordán Ramírez y otros.”

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Lorca 3, como finca de Lorca, Sección 1ª, nº 43.942, Tomo 2745, Folio 35;

Referencia catastral: 5111048XG1751A0001IK.

La cesión se realiza por un plazo de cinco años.

SEGUNDO: Serán de cargo del cesionario todos los gastos corrientes que se generen de cualquier tipo o recaigan sobre el inmueble o sus actividades durante el periodo de cesión, y expresamente los relativos a personal, suministros, tributos, incluyendo el Impuesto sobre Bienes Inmuebles, aseguramiento, mantenimiento y vigilancia.

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia no asumirá ni responderá en caso alguno de los contratos u obligaciones que pudiera haber contraído el cesionario con terceros en el desarrollo de sus actividades y para el cumplimiento de la finalidad de la cesión, ni responderá por los daños, robos o pérdidas que pudieran producirse en bienes o instalaciones del cesionario o de terceros durante el periodo de uso del inmueble.

TERCERO: Queda prohibido todo acto de disposición o gravamen sobre el inmueble cedido, salvo que fuera autorizado por el Consejo de Gobierno. No



obstante, si para el ejercicio de las actividades a realizar en el inmueble se requiriese la colaboración permanente de otras entidades, deberá someterse a autorización previa de la Dirección General competente en Patrimonio las condiciones de la misma.

El Ayuntamiento no podrá destinar el referido inmueble a usos distintos de los acordados, ni podrá arrendar, traspasar, así como ceder a terceros, ni siquiera temporalmente, todas o parte de las dependencias que integran el inmueble cuyo uso se le autoriza.

CUARTO: Se autoriza al cesionario para llevar a cabo, a su costa y bajo su exclusiva responsabilidad, las obras de reforma, reparación, restauración o rehabilitación del inmueble cedido y adecuación del mismo a la finalidad de la cesión, debiendo someter el proyecto o proyectos que correspondan, a la previa autorización de la Dirección General de Patrimonio. Las eventuales mejoras y accesiones que resulten en el inmueble como consecuencia de la obra, se incorporarán al inmueble y al patrimonio de la administración cedente, sin que quepa por ello petición de indemnización o contraprestación alguna por parte del cesionario.

QUINTO: El incumplimiento de las condiciones impuestas, el transcurso del plazo, o el mutuo disenso, determinarán la extinción de la cesión produciéndose automáticamente la reversión del bien cedido al patrimonio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, pudiendo ésta exigir del cesionario el valor de los detrimentos o deterioros experimentados por el bien o derecho cedido, quedando las mejoras habidas a beneficio de la Comunidad, sin derecho a indemnización alguna para el cesionario.

La Dirección General de Patrimonio podrá adoptar cuantas medidas sean pertinentes para vigilar la aplicación de los bienes cedidos a los fines expresados en el acuerdo de cesión, y el cumplimiento de las condiciones fijadas.

SEXTO: Se tomará nota del contenido del presente Acuerdo en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.



SÉPTIMO: Se faculta al titular de la Dirección General de Patrimonio para la realización de cuantos actos sean necesarios para la ejecución material del presente Acuerdo, y en particular, para la formalización del acta de entrega y recepción.

AUTORIZACIÓN PARA LA DESAFECTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO Y ENAJENACIÓN POR EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA A FAVOR DE UN PARTICULAR, DE UNA PARCELA RÚSTICA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALBUDEITE, PROCEDENTE DE LA EXPROPIACIÓN EFECTUADA PARA LAS OBRAS DE ENSANCHE Y MEJORA DE LA CARRETERA MU-531, TRAMO II.

Consejería proponente: Economía, Hacienda y Empresa

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

Consta informe de la Dirección General de Patrimonio

En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 2 de julio del presente año se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Economía, Hacienda y Empresa, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO: Acordar la desafectación del servicio público y enajenación por el procedimiento de adjudicación directa, a favor de [REDACTED] con NIF [REDACTED], de la parcela rústica inscrita en el Registro de la Propiedad de Mula, como finca nº 3.032, cuya descripción es la siguiente:

“RÚSTICA: PARCELA RÚSTICA en término de Albudeite, procedente de la expropiación efectuada para las obras de “ensanche y mejora de la carretera MU-531 Tramo II”. Linda: Norte, antiguo trazado de la carretera RM-531, actualmente usado como camino secundario. Este, parcela 108 del polígono 3 del término municipal de Albudeite, antiguo trazado de la carretera RM-531,



actualmente usado como camino secundario; Oeste, parcela 136 del polígono 4 del término municipal de Albudeite, y Sur, franja de dominio público de la carretera RE-531, nuevo trazado tras las obras de “ensanche y mejora de la carretera MU-531 Tramo II”. Tiene una superficie de NOVECIENTOS CUATRO METROS Y CUARENTA DECÍMETROS CUADRADOS. La referencia catastral de la presente finca es 30004A004001370000EJ, es la parcela 137 del polígono 4.”

SEGUNDO: El precio de la enajenación es de mil trescientos cincuenta y dos euros con ocho céntimos (1.352,08 €).

TERCERO: La enajenación se registrará por las condiciones establecidas en el Anexo I de la Orden de 17 de noviembre de 2023, del Consejero de Economía, Hacienda y Empresa, de incoación del procedimiento.

CUARTO: Se tomará nota del contenido del presente Acuerdo en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

QUINTO: Se faculta al titular de la Dirección General de Patrimonio para la realización de cuantos actos sean necesarios para la ejecución material del presente Acuerdo.

AUTORIZACIÓN PARA LA PERCEPCIÓN DE INDEMNIZACIONES POR ASISTENCIA FUERA DE LA JORNADA LABORAL, AL PERSONAL QUE HA PARTICIPADO EN LA VALORACIÓN DE LOS EXPEDIENTES APORTADOS A LAS BOLSAS DE TRABAJO DE CARÁCTER PERMANENTE DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD.

Consejería proponente: Economía, Hacienda y Empresa

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

Consta informe de la Dirección General de la Función Pública y Diálogo Social.

En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 2 de julio del presente año se examina el expediente y es informado favorablemente.



ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Economía, Hacienda y Empresa, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO.- Autorizar el abono de asistencias realizadas fuera de la jornada laboral al personal que ha participado en la valoración de los expedientes aportados a las bolsas de trabajo de carácter permanente, tanto ordinarias como de promoción interna temporal del Servicio Murciano de Salud, hasta el pasado 31 de octubre de 2022, con el siguiente desglose:

BOLSA	Nº APORTACIONES	Nº SESIONES	Nº MIEMBROS SUBCOMISIÓN/COL ABORADORES
<i>FAC.ESPECIALISTAS</i>	1696	116	7
<i>MÉDICOS FAMILIA</i>	379	36	6
<i>ODONTOESTOMATOLOGOS</i>	56	6	1
<i>ENFERMERÍA</i>	4096	278	8
<i>MATRONAS</i>	162	20	1
<i>FISIOTERAPEUTAS</i>	590	54	2
<i>TRABAJADOR SOCIAL</i>	355	12	3
<i>GESTIÓN ADMINISTRATIVA</i>	203	11	3
<i>ANALISTA DE APLICACIONES</i>	97	3	1
<i>TEC. ESP. INFORMÁTICA</i>	218	11	2
<i>HIGIENISTAS DENTALES</i>	219	10	2
<i>TEC. ESP. ANATOMÍA PATOLÓGICA</i>	219	11	1
<i>TEC.ESP.DOCUMENTACION SANITARIA</i>	94	6	1
<i>TEC. ESP. LAB. DIAGNOSTICO CLINICO</i>	804	27	2
<i>TEC. ESP. RADIODIAGNOSTICO</i>	789	36	3
<i>TEC.AUX.EMERG.SANITARI AS/ TELEOPERADOR</i>	184	14	1



TEC.AUX.EMERG.SANITARI AS/ CONDUCTO	407	24	1
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	3084	109	4
AUXILIARES FARMACIA	322	15	1
TELEFONISTAS LOCUTORES	1147	44	4
AUXILIARES ENFERMERÍA	3434	107	5
AYUDANTES SERVICIOS	1813	67	4
CELADORES	2777	95	4

SEGUNDO.- Clasificar al personal que ha intervenido en la realización de las citadas pruebas, a efectos de la percepción de indemnizaciones por asistencia en la categoría primera de las previstas en el Anexo III-A del Decreto 24/1997, de 25 de abril.

TERCERO.- Autorizar el abono de las indemnizaciones correspondientes, con cargo al crédito disponible para tal fin en las estimaciones de presupuesto en el PAIF de 2024 del Servicio Murciano de Salud por importe de 50.549,00 euros, concepto indemnizaciones, división 9900 (Órganos Centrales) y cuenta contable 62931001.

AUTORIZACIÓN PARA LA PERCEPCIÓN DE INDEMNIZACIONES POR ASISTENCIA AL TRIBUNAL CALIFICADOR DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS DEL CUERPO DE TÉCNICOS AUXILIARES, OPCIÓN PESCA Y ACUICULTURA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA REGIONAL, PARA LA ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL.

Consejería proponente: Economía, Hacienda y Empresa

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.
Consta informe de la Dirección General de la Función Pública y Diálogo Social.
En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 2 de julio del presente año se examina el expediente y es informado favorablemente.



ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Economía, Hacienda y Empresa, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO.- Autorizar la percepción de las siguientes indemnizaciones por asistencia al Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para cubrir 2 plazas del Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Pesca y Acuicultura de la Administración Pública Regional, para la estabilización del empleo temporal, convocadas por Orden de 17 de octubre de 2022, de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital:

TRIBUNAL	CARGO	ASISTENCIAS
<i>María Dolores</i> Hernández Llorente	<i>Presidenta</i>	1 en día laborable y 1 en día festivo
<i>Salvador Aparicio</i> Montoya	<i>Vocal</i> Primero	1 en día laborable y 1 en día festivo
<i>Eliseo Salmerón</i> Gómez	<i>Vocal</i> Segundo	1 en día laborable y 1 en día festivo
<i>Irene Lozano</i> Fernández	<i>Vocal</i> Tercera	1 en día laborable y 1 en día festivo
<i>José Manuel Campos</i> Sánchez	<i>Secretario</i>	1 en día laborable y 1 en día festivo

SEGUNDO.- Clasificar al Tribunal calificador de las citadas pruebas, a efectos de la percepción de indemnizaciones por asistencia en la categoría primera de las previstas en el Anexo III-A del Decreto 24/1997, de 25 de abril.

TERCERO.- El abono de las indemnizaciones por asistencia se realizará con cargo a la partida 13.07.00.121B.233.00, del proyecto de gasto 52618, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el año 2024.

AUTORIZACIÓN DE ABONO DE GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS POR EL PERSONAL DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA Y DIÁLOGO SOCIAL.



Consejería proponente: Economía, Hacienda y Empresa

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.
 Consta informe de la Dirección General de la Función Pública y Diálogo Social.
 En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 2 de julio del presente año se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Economía, Hacienda y Empresa, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO.- Autorizar el abono de las gratificaciones por servicios extraordinarios realizados por el personal del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la Dirección General de Función Pública y Diálogo Social, relacionados con los exámenes de salud llevados a cabo fuera de su jornada laboral, durante los ejercicios 2023 y 2024.

SEGUNDO.- Abonar a los perceptores que se relacionan el importe que corresponda, con cargo al crédito disponible para tal fin en la partida presupuestaria 13.07.00.121B.151.00, "Gratificaciones por servicios extraordinarios", proyecto de gasto 48478, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2024.

APellidos y Nombre	NIF	TOTAL HORAS
NEVADO MARQUEZ, MARIA ASUNCION	30506826V	18
RODRÍGUEZ BARBA, JOSE MANUEL	34825467V	18
ROBLES SALAVERRI, M. JOSÉ	76439350T	18
LAMAS PINTOR, M. ISABEL	45602368S	54

AUTORIZACIÓN PARA RECTIFICACIÓN DEL ERROR MATERIAL DEL ACUERDO DE CONSEJO DE GOBIERNO DE 13 DE JUNIO DE 2024, SOBRE EL ABONO DE LA PERCEPCIÓN DE INDEMNIZACIONES POR ASISTENCIA AL TRIBUNAL CALIFICADOR DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS DE ACCESO LIBRE PARA CUBRIR UNA PLAZA DEL



CUERPO TÉCNICO, OPCIÓN AYUDANTE DE MUSEOS DE LA ADMINISTRACIÓN REGIONAL, MEDIANTE ACCESO LIBRE.

Consejería proponente: Economía, Hacienda y Empresa

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.
Consta informe de la Dirección General de la Función Pública y Diálogo Social.
En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 2 de julio del presente año se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Economía, Hacienda y Empresa, el Consejo de Gobierno acuerda rectificar el error material del Acuerdo de Consejo de Gobierno de 13 de junio de 2024, sobre el abono de la percepción de las siguientes indemnizaciones por asistencia al Tribunal Calificador de las pruebas selectivas de acceso libre para cubrir 1 plaza del Cuerpo Técnico, opción Ayudante de Museos de la Administración Regional, mediante acceso libre, convocadas por Orden de 8 de noviembre de 2019, de la Consejería de Presidencia y Hacienda, con el siguiente desglose:

TRIBUNAL	CARGO	ASISTENCIAS
<i>Manuel Lechuga Galindo</i>	<i>Presidente</i>	1 en día laborable y 1 en festivo.
<i>María Ángeles Gómez Ródenas</i>	<i>Vocal Primera</i>	1 en día laborable y 1 en festivo.
<i>José Miguel García Cano</i>	<i>Vocal Segundo</i>	1 en día laborable y 1 en festivo.
<i>Ángeles Martos Baidés</i>	<i>Vocal Tercera</i>	1 en día laborable y 1 en festivo.
<i>Jesús Arnao Gutiérrez</i>	<i>Secretario</i>	1 en día laborable y 1 en festivo.

AUTORIZACIÓN AL INSTITUTO DE FOMENTO DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA LA REALIZACIÓN DEL GASTO SUBVENCIONAL, CON CARÁCTER PREVIO A LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA DOTACIÓN Y REHABILITACIÓN DE PARQUES EMPRESARIALES.



Consejería proponente: Economía, Hacienda y Empresa

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.
En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 2 de julio del presente año se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Economía, Hacienda y Empresa, el Consejo de Gobierno autoriza al Instituto de Fomento de la Región de Murcia la realización del gasto subvencional por importe máximo de 900.000,00 €, con carácter previo a la publicación de la convocatoria de ayudas para la dotación y rehabilitación de parques empresariales.

Importe máximo del crédito previsto: novecientos mil euros (900.000,00 €).

Partida presupuestaria: 2024.09.791B.73105 Apoyo a Áreas Industriales. Dicha partida presupuestaria se encuentra comprendida en la línea de subvención 06 Mejorar la competitividad de las Pymes/b) Promover el crecimiento, la innovación y consolidación de las Pymes y empresas en general, del Plan Estratégico de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia 2024, aprobado por Orden de la Consejería de Economía, Hacienda y Empresa, de 1 de febrero de 2024, modificada por Orden de 29 de mayo de 2024.

Periodo al que se extiende la convocatoria: 2024.

AUTORIZACIÓN DE CESE Y DESIGNACIÓN DE VOCALES DEL CONSEJO DEL EMPRENDIMIENTO DE LA REGIÓN DE MURCIA, EN REPRESENTACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

Consejería proponente: Economía, Hacienda y Empresa



INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.
En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 2 de julio del presente año se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Economía, Hacienda y Empresa, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO.- Cesar a los vocales del Consejo del Emprendimiento de la Región de Murcia designados por el Consejo de Gobierno con anterioridad a esta fecha.

SEGUNDO.- Designar como vocales, titulares y suplentes, del Consejo del Emprendimiento de la Región de Murcia:

a) En representación de la Consejería de Economía, Hacienda y Empresa:

En materia de Hacienda a:

- D.^a Sonia Carrillo Mármol, Secretaria General de la Consejería de Economía, Hacienda y Empresa, designando como vocal suplente de la misma a D. Javier Martínez Gilabert, Director General de Transformación Digital.

En materia de Economía a:

- D. Nicolás González Gallego, Director General de Economía, Estrategia y Contratación Centralizada, designando como vocal suplente del mismo a D. Alberto Sánchez Campillo, Director General de Consumo.

b) En representación de la Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor, a:

- D.^a M.^a Cruz Ferreira Costa, Secretaria Autonómica de Energía, Sostenibilidad y Acción Climática, designando como vocal suplente de la



misma a D. Antonio Caballero Pérez, Director General de Universidades e Investigación.

c) En representación de la Consejería de Interior, Emergencias y Ordenación del Territorio, a:

- D. José Tomás Bernal-Quiros González, Director General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, designando como vocal suplente del mismo a D. Manuel López Vidal, Subdirector General de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

d) En representación de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo:

- En materia de Educación a:

- D. Luis Quiñonero Ruiz, Director General de Formación Profesional, Enseñanzas de Régimen Especial y Educación Permanente, designando como vocal suplente del mismo a D.^a María del Mar Sánchez Rodríguez, Subdirectora General de Formación Profesional.

- En materia de Empleo a:

- D.^a María Isabel López Aragón, Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación, designando como vocal suplente de la misma a D.^a Fuensanta Munuera Pérez, Subdirectora General de Empleo.

AUTORIZACIÓN DE CESE Y NOMBRAMIENTO DE MIEMBROS DEL GRUPO SEGUNDO DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA REGIÓN DE MURCIA, EN REPRESENTACIÓN DE LAS ORGANIZACIONES EMPRESARIALES.

Consejería proponente: Economía, Hacienda y Empresa



INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.
En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 2 de julio del presente año se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Economía, Hacienda y Empresa, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO.- Cesar como miembros del grupo segundo del Consejo Económico y Social de la Región de Murcia, en representación de las organizaciones empresariales, a D. José Rosique Costa y a D. Miguel López Abad, quienes continuarán en el ejercicio de sus funciones hasta la toma de posesión de los nuevos miembros.

SEGUNDO.- Nombrar como miembros del grupo segundo del Consejo Económico y Social de la Región de Murcia, en representación de las organizaciones empresariales, a D. Carlos César Recio Caride y a D. Ramón Avilés Gil.

TERCERO.- Proceder a la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, a los efectos previstos en el artículo 4.2 de la Ley 3/1993, de 16 de julio.

AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIÓN DE LÍMITES DE ANUALIDADES FUTURAS DE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS, PARA LA TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REDACCIÓN DEL ESTUDIO INFORMATIVO Y ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DE LA AMPLIACIÓN DEL TRANVÍA ENTRE MURCIA Y MOLINA DE SEGURA.

Consejería proponente: Economía, Hacienda y Empresa

INFORMES:

Consta informe de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos.



En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 2 de julio del presente año se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Economía, Hacienda y Empresa, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO.- Modificar el límite de compromisos de gasto de carácter plurianual establecido en el artículo 37.3 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, para la anualidad 2025, sobre el crédito inicial a nivel de vinculación de la partida presupuestaria 14.04.00.513A.649.00, hasta el importe máximo que se indica, conforme a lo previsto en el artículo 37.4 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, según el siguiente detalle:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD	PORCENTAJE	IMPORTE EUROS
14.04.00.513A.649.00	2025	----	230.374,21

SEGUNDO.- Autorizar a la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empresa, para instrumentar la presente modificación de límites de compromisos de gasto de carácter plurianual, en la partida presupuestaria y por el importe indicado anteriormente.

TERCERO.- Notificar el presente Acuerdo a la Consejería de Fomento e Infraestructuras, la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, y a Intervención General, para su conocimiento y efectos.

AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIÓN DE LÍMITES DE ANUALIDADES FUTURAS DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, UNIVERSIDADES, INVESTIGACIÓN Y MAR MENOR, PARA LA TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DE MEJORA DE LAS VIAS PECUARIAS EN MONTES PÚBLICOS, TRABAJOS DE REGENERACIÓN DE ZONAS INCENDIADAS EN MONTES PÚBLICOS DE



MORATALLA Y CONSERVACIÓN Y MEJORA POBLACIONAL DE ESPECIES.

Consejería proponente: Economía, Hacienda y Empresa

INFORMES:

Consta informe de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos. En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 2 de julio del presente año se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Economía, Hacienda y Empresa, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO.- Modificar el porcentaje de gasto establecido en el artículo 19.2 del Decreto-Ley n.º 6/2021, de 2 de septiembre, de medidas urgentes de impulso de la Administración Regional para la gestión de los fondos procedentes del Instrumento Europeo de Recuperación (Next Generation EU) para la Reactivación Económica y Social de la Región de Murcia, para la anualidad 2025, sobre el crédito inicial a nivel de vinculación de las partidas presupuestarias 16.02.00.442D.610.00 y 16.02.00.442D.611.00, hasta el importe máximo que se indica, conforme a lo previsto en el artículo 19.3 del Decreto-Ley n.º 6/2021, de 2 de septiembre, de medidas urgentes de impulso de la Administración Regional para la gestión de los fondos procedentes del Instrumento Europeo de Recuperación (Next Generation EU) para la Reactivación Económica y Social de la Región de Murcia, según el siguiente detalle:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD	PORCENTAJE	IMPORTE EUROS
16.02.00.442D.610.00 16.02.00.442D.611.00	2025	339,06%	598.005,50

SEGUNDO.- Autorizar a la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empresa, para instrumentar la presente modificación de límites de compromisos de gasto de



carácter plurianual, en las partidas presupuestarias y por el importe indicado anteriormente.

TERCERO.- Notificar el presente Acuerdo a la Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor, la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, y a Intervención General, para su conocimiento y efectos.

AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIÓN DE LÍMITES DE ANUALIDADES FUTURAS DE LA CONSEJERÍA DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, PARA LA TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE RELATIVO A LA CONVOCATORIA DE LAS AYUDAS A LAS OPERACIONES PARA EL APOYO PARA LA CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE GRUPOS OPERATIVOS DE LA ASOCIACIÓN EUROPEA PARA LA INNOVACIÓN, EN MATERIA DE PRODUCTIVIDAD Y SOSTENIBILIDAD AGRÍCOLAS.

Consejería proponente: Economía, Hacienda y Empresa

INFORMES:

Consta informe de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos. En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 2 de julio del presente año se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Economía, Hacienda y Empresa, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO.- Modificar el límite de compromisos de gasto de carácter plurianual establecido en el artículo 37.3 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, para la anualidad 2025, sobre el crédito inicial a nivel de vinculación de la partida presupuestaria 17.01.00.711C.470.29, hasta el importe máximo que se indica, conforme a lo previsto en el artículo 37.4 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, según el siguiente detalle:



PARTIDA PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD	PORCENTAJE	IMPORTE EUROS
17.01.00.711C.470.29	2025	----	347.671,45

SEGUNDO.- Autorizar a la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empresa, para instrumentar la presente modificación de límites de compromisos de gasto de carácter plurianual, en la partida presupuestaria y por el importe indicado anteriormente.

TERCERO.- Notificar el presente Acuerdo a la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, y a Intervención General, para su conocimiento y efectos.

DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN A LA UNIVERSIDAD DE MURCIA Y A LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA, PARA LA COMPENSACIÓN ECONÓMICA POR LA BAJADA DE PRECIOS DE EXPEDICIÓN Y DUPLICADOS DE TÍTULOS ACADÉMICOS DE GRADO, PARA EL CURSO 2023/2024.

Consejería proponente: Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente. En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 2 de julio del presente año se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor, el Consejo de Gobierno aprueba Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención destinada a las Universidades de Murcia y Politécnica de Cartagena, para la compensación económica por la bajada de precios de



expedición y duplicados de títulos académicos de grado, para el curso 2023/2024.

(Se une texto del Decreto como documento nº 9)

AUTORIZACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DE CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, UNIVERSIDADES, INVESTIGACIÓN Y MAR MENOR Y LA UNIVERSIDAD DE LAS ISLAS BALEARES, PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS UNIVERSITARIAS CURRICULARES.

Consejería proponente: Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 2 de julio del presente año se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor, el Consejo de Gobierno autoriza la celebración del convenio cooperación educativa entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor y la Universidad de las Islas Baleares, para la realización de prácticas académicas externas universitarias curriculares.

(Se une texto del Convenio como documento nº 10)

AUTORIZACIÓN DE LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA UNIVERSIDAD DE MURCIA, PARA FINANCIAR LOS COSTES DE PERSONAL CORRESPONDIENTES AL INCREMENTO



RETRIBUTIVO DE LA ANUALIDAD ADEUDADA DEL 2023 Y DEL INCREMENTO RETRIBUTIVO.

Consejería proponente: Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 2 de julio del presente año se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor, el Consejo de Gobierno autoriza la concesión de la subvención a favor de la Universidad de Murcia, por importe de 1.790.778,00 euros, prevista en la partida 16.06.00.421B.44200, proyecto 51926 de la Ley 4/2003, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el presente ejercicio 2024, destinada a financiar el incremento del 0,5% de las retribuciones de personal para la anualidad adeudada del 2023, con efectos retroactivos desde el 1 de enero de 2023 y sobre la base de las retribuciones vigentes a 31 de diciembre de 2022, así como, dado el carácter consolidable del 0,5%, el incremento retributivo que dicho incremento implica sobre la base de cálculo de la retribuciones del personal para 2024.

DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN AL CLUB BASKET CARTAGENA, PARA COLABORAR EN LOS GASTOS OCASIONADOS CON MOTIVO DE LA PARTICIPACIÓN DEL EQUIPO ODILO FÚTBOL CLUB CARTAGENA C.B. EN LA LIGA PRIMERA FEB, DURANTE LA TEMPORADA 2024/2025.

Consejería proponente: Turismo, Cultura, Juventud y Deportes



INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.
En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 2 de julio del presente año se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta de la Consejera de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes, el Consejo de Gobierno aprueba Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención al Club Basket Cartagena para colaborar en los gastos ocasionados con motivo de la participación de su equipo Odilo Fútbol Club Cartagena C.B. en la Liga Primera FEB durante la temporada 2024/2025, de conformidad con el artículo 23.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

(Se une texto del Decreto como documento nº 11)

DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN AL CLUB DE AJEDREZ CASINO DE BENIAJÁN, PARA COLABORAR EN LOS GASTOS OCASIONADOS CON MOTIVO DE LA PARTICIPACIÓN DEL EQUIPO DUOBENIAJÁN COSTA CÁLIDA EN LA DIVISIÓN DE HONOR DE CLUBES, DURANTE LA TEMPORADA 2024.

Consejería proponente: Turismo, Cultura, Juventud y Deportes

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.
En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 2 de julio del presente año se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta de la Consejera de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes, el Consejo de Gobierno aprueba Decreto por el que se establecen las normas



especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención al Club de Ajedrez Casino de Beniaján para colaborar en los gastos ocasionados con motivo de la participación del equipo Duobeniaján Costa Cálida en la División de Honor de clubes durante la temporada 2024, de conformidad con el artículo 23.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

(Se une texto del Decreto como documento nº 12)

DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ, PARA EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE LA “SEMANA DE TEATRO DE CARAVACA”, EN SU EDICIÓN 43ª (2024).

Consejería proponente: Turismo, Cultura, Juventud y Deportes

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente. En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 2 de julio del presente año se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta de la Consejera de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes, el Consejo de Gobierno aprueba Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz, para el desarrollo y ejecución de “La Semana de Teatro de Caravaca”, en su edición 43ª (2024), enmarcada en el “Año Jubilar”.

(Se une texto del Decreto como documento nº 13)

DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN



AL MUY ILUSTRE CABILDO DE NTRA. SRA. LA VIRGEN DE LA AMARGURA, PASO BLANCO DE LORCA, PARA LAS ACTUACIONES DE CONSERVACIÓN DE LA CAPILLA DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO Y LA RESTAURACIÓN DEL RETABLO DE LA VIRGEN DE LA AMARGURA.

Consejería proponente: Turismo, Cultura, Juventud y Deportes

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.
En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 2 de julio del presente año se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta de la Consejera de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes, el Consejo de Gobierno aprueba Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención al Muy Ilustre Cabildo de Ntra. Sra. la Virgen de la Amargura, Paso Blanco de Lorca, para las actuaciones de conservación de la capilla de Nuestra Señora del Rosario y la restauración del retablo de la Virgen de la Amargura.

(Se une texto del Decreto como documento nº 14)

DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES A CENTROS EDUCATIVOS PRIVADOS CONCERTADOS, PARA APLICACIÓN DE LA LEY 2/2018, DE 26 DE MARZO, DE GRATUIDAD DE LIBROS DE TEXTO, DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2023-2024, REFERENTE AL TERCER PAGO DEL IMPORTE CORRESPONDIENTE A DETERMINADOS CENTROS EDUCATIVOS.

Consejería proponente: Educación, Formación Profesional y Empleo

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.



En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 2 de julio del presente año se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Educación, Formación Profesional y Empleo, el Consejo de Gobierno aprueba Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de subvenciones a centros educativos privados concertados para aplicación de la ley 2/2018, de 26 de marzo, de Gratuidad de Libros de Texto, durante el curso escolar 2023-2024, referente al tercer pago del importe correspondiente a determinados centros educativos.

(Se une texto del Decreto como documento nº 15)

ACUERDO PARA INSTAR AL GOBIERNO DE LA NACIÓN LA REALIZACIÓN DE VARIAS ACTUACIONES EN MATERIA FERROVIARIA PARA EL DESARROLLO DE LA REGIÓN.

Consejería proponente: Fomento e Infraestructuras

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente. En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 2 de julio del presente año se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Fomento e Infraestructuras, el Consejo de Gobierno adopta acuerdo con el siguiente tenor literal:

“El déficit en materia de infraestructuras competencia del Estado en la Región de Murcia es preocupante, pero lo es aún más si nos fijamos en las infraestructuras ferroviarias.

La llegada de la Alta Velocidad a la ciudad de Murcia, lejos de suponer un impulso al transporte de viajeros por ferrocarril, ha implicado un claro



empeoramiento de la oferta de servicios respecto a lo que había hace diez años.

Menos frecuencias, perores horarios y pésimo servicio de cercanías en las líneas en las que aún se mantiene.

Además, recientemente RENFE anunció algo que a todas luces es una burla a los habitantes de la Región, conexión con Málaga vía Madrid en “tan solo” 7 horas. Esto pone de manifiesto que es imprescindible invertir de forma decidida en la mejora del ferrocarril en la Región para que podamos ponernos al nivel de las provincias limítrofes, y lo que hoy en día es una clara debilidad para nuestra economía, acabe siendo una fortaleza.

Por tanto, ante el actual desarrollo de los acontecimientos, que está implicando un menor desarrollo de las potencialidades con que cuenta la Región, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.9 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, el Consejo de Gobierno:

ACUERDA

Instar al Gobierno de la Nación la realización de las siguientes actuaciones:

- a).- Encargo del proyecto constructivo, de acuerdo a la recogido en el PITVI 2012-2024, del corredor ferroviario directo con Albacete, en ancho internacional, desdoblado y electrificado para 250 km/h y con un tercer hilo para las mercancías, al ser este un corredor fundamental para la Región de Murcia y para Almería.
- b).- Recuperar la línea Lorca – Baza – Guadix, iniciando la licitación de los correspondientes proyectos; todo ello de acuerdo a lo recogido en el PITVI 2012-2024.
- c).- Impulso de los proyectos y obras para la llegada de la Alta Velocidad a Cartagena y el corredor para las mercancías a las dársenas de Escombreras, de El Gorguel y a la ZAL de los Camachos.
- d).- Planificar a medio plazo la conexión ferroviaria de Murcia y Cartagena con el Aeropuerto Internacional de la Región de Murcia, para hacer del eje Murcia-Cartagena el motor del desarrollo regional”.



AUTORIZACIÓN PARA LA ADENDA PARA EL CURSO ESCOLAR 2024/2025, AL CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, PARA IMPARTIR ENSEÑANZAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL EN LOS CENTROS DOCENTES MILITARES DE FORMACIÓN FIRMADO EL 7 DE OCTUBRE DE 2019 Y PRORROGADO EL 3 DE MAYO DE 2022.

Consejería proponente: Educación, Formación Profesional y Empleo

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.
En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 2 de julio del presente año se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Educación, Formación Profesional y Empleo, el Consejo de Gobierno acuerda:

1.- Autorizar la celebración de la Adenda al Convenio entre el Ministerio de Defensa, el Ministerio de Educación y Formación Profesional y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para impartir las enseñanzas de Formación Profesional en los Centros Docentes Militares de Formación, firmado el 7 de octubre de 2019 y prorrogado el 3 de mayo de 2022.

2.- Que se dicte Decreto de la presidencia por el que se delegue la firma para la suscripción de la adenda a favor del Consejero de Educación, Formación Profesional y Empleo.

(Se unen los textos de la Adenda y del Decreto de delegación como documentos números 16 y 17)

AUTORIZACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DEL GASTO QUE SUPONE EL CONTRATO DE SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA PARA TODOS LOS CENTROS DEPENDIENTES DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD.



Consejería proponente: Salud

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.
En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 2 de julio del presente año se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Salud, de conformidad con el artículo 34 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, el Consejo de Gobierno autoriza la realización del gasto que supone el contrato que a continuación se indica:

Objeto: Suministro de energía eléctrica para todos los Centros dependientes del Servicio Murciano de Salud.

Presupuesto base de licitación: 24.644.042,24 € (21% IVA incluido).

Plazo de duración: Un año.

INFORME SOBRE SITUACIÓN DEL MAR MENOR.

Consejería proponente: Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor

Interviene el Consejero de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor, para informar sobre las últimas actuaciones llevadas a cabo por dicha Consejería relacionadas con el estado del Mar Menor a fecha 2 de julio de 2024.

(Se une texto del informe como documento nº 18)

Fuera del Orden del Día y por considerarlo de urgencia, el Consejo de Gobierno acuerda:



DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA EL DECRETO Nº 241/2023 DE 22 DE SEPTIEMBRE, MODIFICADO POR DECRETO Nº 5/2024 DE 18 DE ENERO, POR EL QUE SE ESTABLECIERON LOS ÓRGANOS DIRECTIVOS DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPRESA.

Consejería proponente: Economía, Hacienda y Empresa

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

ACUERDO:

A iniciativa de la Consejería de Economía, Hacienda y Empresa, y a propuesta del Presidente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el Consejo de Gobierno aprueba Decreto por el que se modifica el Decreto nº 241/2023, de 22 de septiembre, modificado por Decreto nº 5/2024 de 18 de enero, por el que se establecieron los Órganos Directivos de la Consejería de Economía, Hacienda y Empresa.

(Se une texto del Decreto como documento nº 19)

AUTORIZACIÓN DEL GASTO PLURIANUAL Y LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO RELATIVO A CONCESIÓN DE SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE REGULAR DE VIAJEROS DE USO GENERAL, ENTRE LAS LOCALIDADES DE VALLE DE RICOTE Y MURCIA, FUENTE ÁLAMO Y MURCIA Y DEHESA DE CAMPOAMOR Y MURCIA.

Consejería proponente: Fomento e Infraestructuras

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Fomento e Infraestructuras, el Consejo de Gobierno autoriza el gasto plurianual y la celebración del contrato relativo a



“Concesión de servicio público de transporte regular de viajeros de uso general entre las localidades de Valle de Ricote y Murcia, Fuente Álamo y Murcia y Dehesa de Campoamor y Murcia”, con un presupuesto base de licitación de **1.662.551,26 € (sin IVA)**, que se financiará al 100% con fondos propios de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con cargo a la partida presupuestaria, número de proyecto y distribución de anualidades que más abajo se indica, código CPV 60100000-9 “Servicios de transporte por carretera”, sin fiscalización por la Intervención General al recibir el tratamiento de contratos menores por la legislación vigente en materia de transportes:

Anualidad	Partida presupuest.	Proyecto-subproyecto	PBL
2024	14.04.00.513A.477.60	48740 048740240004	209.527,01€ (sin IVA)
2025	14.04.00.513A.477.60	48740 048740240004	831.275,63€ (sin IVA)
2026	14.04.00.513A.477.60	48740 048740240004	621.748,62€ (sin IVA)
			1.662.551,26 € (sin IVA)

ACUERDO DE INTERPOSICIÓN DE RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO CONTRA LA RESOLUCIÓN DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA TRANSPARENCIA DE LA REGIÓN DE MURCIA DE FECHA DE 25 DE ABRIL DE 2024, RECAÍDA EN EL EXPEDIENTE DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN PÚBLICA A INSTANCIA DE PARTICULAR.

Consejería proponente: Educación, Formación Profesional y Empleo

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.
 Consta informe de la Dirección de los Servicios Jurídicos.



ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Educación, Formación Profesional y Empleo, el Consejo de Gobierno acuerda la interposición de recurso contencioso administrativo contra la Resolución del Pleno del Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia de fecha de 25 de abril de 2024, recaída en el expediente de solicitud de información pública a instancia de [REDACTED]

ACUERDO DE INTERPOSICIÓN DE RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO CONTRA LA RESOLUCIÓN DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA TRANSPARENCIA DE LA REGIÓN DE MURCIA DE FECHA DE 25 DE ABRIL DE 2024, RECAÍDA EN EL EXPEDIENTE DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN PÚBLICA A INSTANCIA DE PARTICULAR.

Consejería proponente: Educación, Formación Profesional y Empleo

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.
Consta informe de la Dirección de los Servicios Jurídicos.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Educación, Formación Profesional y Empleo, el Consejo de Gobierno acuerda la interposición de recurso contencioso administrativo contra la Resolución del Pleno del Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia de fecha de 25 de abril de 2024, recaída en el expediente de solicitud de información pública a instancia de [REDACTED]

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Excmo. Sr. Presidente dio por finalizada la sesión, levantándola acto seguido, cuando eran las nueve horas y treinta minutos del día de la fecha, de todo lo cual, como Secretario, CERTIFICO:

Vº Bº

EL PRESIDENTE: